

sitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Bernal Moreno Dolores.

Acuerdo de fecha martes, 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Bernal Moreno Dolores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento de fecha jueves, 23 de enero de 2003 del menor R/Nacidos D.B.M., expediente núm. 29/02/0356-0357/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Corbacho Lozano, M.ª Carmen.

Acuerdo de fecha martes, 11 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Corbacho Lozano M.ª Carmen al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de inicio de declaración de la situación legal de Desamparo del menor E., E., S. y M.C.T.C., expediente núm. 29/03/0037-0044-0045-0046/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha martes, 28 de enero de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Málaga, 11 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don José Sebastián Santiago Román.

Acuerdo de fecha martes, 11 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Sebastián Santiago Román al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento de fecha martes, 17 de diciembre de 2002 del menor T.S.F., expediente núm. 29/01/0553/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de febrero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

RESOLUCION de 2 de enero de 2003, sobre modificación de bases.

Resolución núm. 13.364

Resultando que la Comisión de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2002 aprobó las bases para la provisión por Concurso-Oposición de una plaza de Economista vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Resultando el requerimiento del Subdelegado del Gobierno de fecha 10.12.2002, respecto a lo dispuesto en la Base 6.10 de las que rigen la convocatoria de la antedicha plaza.

Considerando lo dispuesto en 21.1.g) y 65 de la Ley 7/85, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, art. 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y PAC, lo dispuesto en la STC de 18.4.1989 y STS de 24.10.1990 por medio de la presente he resuelto:

1.º Asumir las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno para el presente supuesto manteniéndolas en los demás casos.

2.º Anular o dejar sin efecto lo dispuesto en la base 6.10 de las que rigen la convocatoria del Concurso-Oposición para cubrir un plaza de Economista vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas por la Comisión de Gobierno de fecha 7.11.2002.

3.º Establecer como nuevo contenido de la base 6.10 de las que rigen la convocatoria del Concurso-Oposición para cubrir una plaza de Economista vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, la siguiente:

«6.10. Valoración de Méritos. Fase de Concurso.
Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Economista en municipios de más de 20.000 habitantes, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,12 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como Economista en municipios de menos de 20.000 habitantes y otras Administraciones Públicas, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la Fase de Concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 13,5 puntos.

4.º Que se notifique a la Subdelegación del Gobierno y se proceda a la publicación en el BOP y BOJA.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Aviles Fornieles, en Guadix, 2 de enero de 2003.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS

EDICTO de 31 de enero de 2003, sobre aprobación inicial de expediente de escudo y bandera municipal. (PP. 373/2003).

Don Francisco Díaz Aguilar, Alcalde-Presidente de la EATIM de Fuente Carreteros (Córdoba).

Hace saber: Que la Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2002, ha aprobado inicialmente el expediente de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, lo que se pone al público, por plazo de 20 días, al amparo de lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fuente Carreteros, 31 de enero de 2003.- El Alcalde, Francisco Díaz Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE CAJAR

ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 13, 21.1.2003).

Corrección de errores.

Advertido que se han producido varios errores en el anuncio publicado en el BOJA núm. 13 de 21 de enero de 2003, relativo a la publicación de Bases para la provisión de varias plazas de personal laboral y funcionario, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Bases para proveer una plaza de Peón Vigilante:

Donde dice «9.- RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICION», debe decir RELACION DE APROBADOS.

En MODELO DE INSTANCIA, apartado 4-Documentos que se adjuntan, se añade la siguiente línea:

☐ Documentación acreditativa de méritos según base 8.

Debe suprimirse el ANEXO II-TEMARIO.

Cájar, 13 de febrero de 2003.- La Alcaldesa, Concepción Roldán García.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 22, de 3.2.2003).

Habiendo sido publicadas en el BOJA número 22 de fecha 3.2.03, Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Peón de Obras, mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, han sido omitidas las siguientes:

Octava. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si los aspirantes propuestos no aportasen, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Novena. Formalización de contratos.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, les será formalizado contrato en régimen laboral indefinido en la plaza objeto de esta convocatoria, en función de las necesidades del servicio.

Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Adquirirán la condición de trabajador laboral indefinido de este Ayuntamiento, una vez transcurrido el período de prueba que se determine en cada contrato, que en todo caso será el establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

Décima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de sus actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Chiclana de la Frontera, 10 de febrero de 2003.- El Alcalde, Manuel Jiménez Barrios.